

ÍNDICE

I. CONCEPTO

II. COMPETENCIAS

1. INTRODUCCIÓN

2. LAS COMPETENCIAS DEL ART. 160 LSC

2.a. La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social

2.b. El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos

2.b.1. Nombramiento de administradores

2.b.2. Separación de administradores

2.b.3. Nombramiento de liquidadores

2.b.4. Ejercicio de la acción social de responsabilidad

2.b.5. Nombramiento de auditores de cuentas

2.c. La modificación de los estatutos sociales

2.d. El aumento y la reducción del capital social

2.d.1. Aumento de capital social

2.d.2. Reducción de capital social

2.d.3. Operación acordeón (reducción y aumento de capital simultáneos)

2.e. La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de asunción preferente

2.f. La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales

2.f.1. Determinación del carácter esencial del activo

2.f.2. Aplicación o no de la norma a supuestos concretos

2.f.3. Requisitos para la adopción del acuerdo

2.f.4. Límite interno al poder de representación de los administradores y consecuencias de su contravención

2.g. La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo

2.h. La disolución de la sociedad

2.i. La aprobación del balance final de liquidación

2.j. Otros asuntos que determinen la ley o los estatutos sociales

2.j.1. Otras competencias atribuidas legalmente

2.j.2. Posibles competencias estatutarias de la junta general

3. INTERVENCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN ASUNTOS DE GESTIÓN

III. EL POSIBLE REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL

IV. CLASES DE JUNTAS

1. POR EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA: ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS

- 1.a. Junta general ordinaria
- 1.b. Junta general extraordinaria
- 1.c. Diferencias entre ambas

2. POR LA FORMA: JUNTA GENERAL CONVOCADA Y JUNTA GENERAL UNIVERSAL

- 2.a. Junta general convocada
- 2.b. Junta general universal
 - 2.b.1. Concepto
 - 2.b.2. El requisito de la totalidad del capital social
 - 2.b.3. El requisito de la aceptación de la celebración de la reunión
 - 2.b.4. Presencia de los administradores
 - 2.b.5. Presencia de la administración concursal
 - 2.b.6. Posible asistencia mediante representante
 - 2.b.7. Lugar de celebración
 - 2.b.8. Contrariedad al orden público de acuerdos adoptados en una falsa junta general universal
 - 2.b.9. Especialidades a reflejar en el acta de la junta general

3. JUNTAS ESPECIALES EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA

4. JUNTAS OBLIGATORIAS SEGÚN ESTATUTOS SOCIALES

V. CONVOCATORIA

1. CONCEPTO

2. ÓRGANO COMPETENTE PARA CONVOCAR LA JUNTA GENERAL

- 2.a. Órgano competente
- 2.b. Facultad de convocatoria según la estructura del órgano de administración
- 2.c. Administrador con cargo caducado
- 2.d. Administrador con cargo suspendido
- 2.e. Administrador con nombramiento anulado mediante sentencia no firme

2.f. Convocatoria de junta general por renuncia de un administrador que deja al órgano inoperante

2.g. Distinción entre acuerdo de convocatoria y su anuncio

3. CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EN CASO DE ACEFALIA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O DE LIQUIDACIÓN

3.a. Ampliación de la competencia para convocar

3.b. Convocatoria por cualquiera de los administradores o liquidadores que permanezca en el cargo

3.b.1. Administradores

3.b.2. Liquidadores

3.c. Convocatoria por el Letrado de la Administración de Justicia

3.d. Convocatoria por el Registrador Mercantil del domicilio social

3.e. Aspectos comunes a la convocatoria de junta general realizada por el Letrado de la Administración de Justicia y por el Registrador Mercantil

4. OTROS POSIBLES ÓRGANOS COMPETENTES PARA CONVOCAR

4.a. Comisario del sindicato de obligacionistas

4.b. Administración concursal

5. SUPUESTOS EN LOS QUE EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN HA DE CONVOCAR LA JUNTA GENERAL

5.a. Obligatoriamente

5.a.1. Casos y períodos que determinen la ley y/o los estatutos sociales

5.a.2. A solicitud de la minoría

5.a.2.1. Legitimación

5.a.2.2. Requisitos formales: requerimiento notarial y concreción de los puntos del orden del día a incluir en la convocatoria

5.a.2.3. Plazo de convocatoria

5.a.2.4. Consecuencias del incumplimiento por los administradores de la obligación de convocar

5.b. Voluntariamente

6. POSIBLE DESCONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL POR PARTE DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA EFECTUAR LA CONVOCATORIA

7. FORMA DE LA CONVOCATORIA

7.a. Introducción

7.b. Regla legal supletoria principal: anuncio en la página web

7.c. Regla legal supletoria, subsidiaria en caso de ausencia de página web: BORME y periódico

7.d. Sistema estatutario alternativo a los dos anteriores

7.e. Mecanismos publicitarios adicionales

7.f. Control registral del anuncio de la convocatoria

8. CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

8.a. Contenido legal mínimo exigido con carácter general

8.a.1. Menciones mínimas

8.a.2. Nombre de la sociedad

8.a.3. Fecha y hora de la reunión

8.a.4. Orden del día

8.a.5. Cargo de quien realiza la convocatoria

8.b. Otras menciones obligatorias según el contenido del orden del día

8.c. Menciones no obligatorias

9. POSIBILIDAD O NO DE ADOPTAR ACUERDOS SOBRE PUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA

10. ANTELACIÓN MÍNIMA DEL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

10.a. Finalidad

10.b. Sociedad anónima

10.c. Sociedad de responsabilidad limitada

10.d. Consecuencias de la inobservancia de la antelación mínima del anuncio

10.e. Contenido mínimo de la certificación sobre la convocatoria a efectos de inscripción de los acuerdos sociales en el Registro Mercantil

11. POSIBLE SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA

12. COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA

12.a. Delimitación

12.b. Exclusión del complemento en la sociedad de responsabilidad limitada

12.c. Especialidades en las sociedades cotizadas

12.d. Legitimación

12.e. Puntos del orden del día que podrían ser objeto de la solicitud de complemento

12.f. Forma de ejercicio de la solicitud de complemento

12.g. Plazo

12.h. Anotación preventiva en el Registro Mercantil

12.i. Decisión del órgano de administración sobre el complemento

12.j. Anuncio del complemento

12.k. Consecuencias de desatender la solicitud de complemento

VI. LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

1. INTRODUCCIÓN
2. AUSENCIA DE MENCIÓN EN LA CONVOCATORIA AL LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL
3. FALTA DE PREVISIÓN ESTATUTARIA SOBRE EL LUGAR DE CELEBRACIÓN: CELEBRACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL DOMICILIO SOCIAL
4. POSIBILIDAD ESTATUTARIA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL DOMICILIO SOCIAL
5. JUNTA GENERAL UNIVERSAL
6. JUNTA GENERAL EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

VII. ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL

1. DERECHO DE ASISTENCIA

1.a. Socios

1.a.1. Derecho de asistencia del socio en la sociedad anónima

1.a.1.1. Regla general

1.a.1.2. Exigencia estatutaria de posesión de un número mínimo de acciones

1.a.1.3. Requisito estatutario de legitimación anticipada del accionista

1.a.2. Derecho de asistencia del socio en la sociedad de responsabilidad limitada

1.a.3. Posibilidad de asistencia telemática a la junta general

1.a.3.1. Juntas presenciales con posible asistencia telemática de socios

1.a.3.2. Juntas exclusivamente telemáticas

1.b. Posible autorización para asistir a favor de otras personas

1.b.1. Autorización legal

1.b.2. Autorización estatutaria

1.b.3. Autorización por el presidente de la mesa de la junta general

2. DEBER DE ASISTENCIA

VIII. REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL

1. REPRESENTACIÓN EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA

1.a. Régimen legal supletorio y límites legales a la posible regulación estatutaria

1.b. Solicitud pública de representación

2. REPRESENTACIÓN EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

3. ASPECTOS COMUNES A LA REPRESENTACIÓN EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA Y EN LA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- 3.a. Legitimación
- 3.b. Distinción de otras modalidades de representación en la junta general
- 3.c. Extensión de la representación
- 3.d. Revocación
- 3.e. Sustitución y renuncia del poder
- 3.f. Admisión o no del poder por el presidente de la mesa de la junta general
- 3.g. Conservación del poder

IX. DERECHO DE VOTO

1. INTRODUCCIÓN

2. ESPECIALIDADES DEL VOTO EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA

- 2.a. Imposibilidad de alterar la proporcionalidad entre el valor nominal de la acción y el derecho de voto
- 2.b. Posible limitación estatutaria del número máximo de votos a emitir
- 2.c. Pactos de sindicación
- 2.d. Voto a distancia
- 2.e. Especialidades en las sociedades cotizadas

3. ESPECIALIDADES DEL VOTO EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4. CONFLICTO DE INTERESES EN LA VOTACIÓN DE ACUERDOS

- 4.a. Listado legal abierto de acuerdos que implican conflicto de interés
- 4.b. Cálculo de mayorías y quórum
- 4.c. Otros posibles supuestos de conflicto de interés no tipificados
- 4.d. Consecuencias de la infracción del deber de abstención por conflicto de interés

X. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA

1. DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

2. PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

3. SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

4. LA LISTA DE ASISTENTES

5. ESPECIALIDADES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA: QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN

6. DECLARACIÓN POR EL PRESIDENTE DE LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL

XI. TIEMPO

XII. DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL

XIII. DERECHO DE INFORMACIÓN

1. NATURALEZA Y CONFIGURACIÓN DEL DERECHO DE INFORMACIÓN
2. LEGITIMACIÓN. ESPECIAL REFERENCIA AL SOCIO-ADMINISTRADOR
3. DERECHO DE INFORMACIÓN GENERAL EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA
 - 3.a. Información solicitada con carácter previo a la reunión
 - 3.b. Información solicitada durante la junta general
 - 3.c. Límites de este derecho de información
4. DERECHO DE INFORMACIÓN GENERAL EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
5. OTRAS MANIFESTACIONES DEL DERECHO DE INFORMACIÓN SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA

XIV. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

1. INTRODUCCIÓN
2. ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA
 - 2.a. Caracterización
 - 2.b. Regla general: Mayoría simple
 - 2.c. Mayorías legales reforzadas
 - 2.d. Mayorías estatutarias
3. ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 - 3.a. Mayoría ordinaria
 - 3.b. Mayoría especial para las modificaciones de estatutos y, entre ellas, el aumento y la reducción de capital social
 - 3.c. Mayoría especial para autorizar a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, suprimir o limitar el derecho de preferencia en los aumentos de capital, transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo, así como la exclusión de socios
 - 3.d. Otros supuestos especiales
 - 3.e. Mayorías estatutarias
 - 3.f. Posible empate
4. ACUERDOS QUE HAN DE SER OBJETO DE VOTACIÓN SEPARADA EN JUNTA GENERAL

5. ACUERDOS QUE DEBEN ADOPTARSE POR UNANIMIDAD

6. ACUERDOS QUE PUEDEN DAR LUGAR AL EJERCICIO DEL DERECHO DE SEPARACIÓN

XV. ACTA DE LA JUNTA GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

2. ACTA CONFECCIONADA POR LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

3. ACTA NOTARIAL

3.a. Legitimación para requerir la presencia de Notario para levantar acta de la junta general

3.b. Papel del Notario en la junta general

3.c. Posible anotación preventiva en el Registro Mercantil

3.d. Posible constancia por nota marginal en la sociedad de responsabilidad limitada

3.e. Contenido del acta notarial

3.f. Eficacia del acta notarial

3.g. Honorarios del Notario

4. LIBRO DE ACTAS

5. ELEVACIÓN A PÚBLICO DE LOS ACUERDOS SOCIALES

6. ACUERDOS INSCRIBIBLES EN EL REGISTRO MERCANTIL

XVI. IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES

1. INTRODUCCIÓN

2. MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN

2.a. Acuerdos contrarios a la Ley

2.b. Acuerdos contrarios a los estatutos sociales o al reglamento de la junta de la sociedad

2.c. Acuerdos que lesionen el interés social en beneficio de uno o varios socios o de terceros

2.d. Acuerdos cuya impugnación queda excluida

2.d.1. Acuerdos dejados sin efecto o sustituidos válidamente por otros adoptados antes de la interposición de la demanda (art. 204.2 LSC)

2.d.2. Impugnación de acuerdos basada en la infracción de requisitos meramente procedimentales previstos en la Ley, los estatutos o los reglamentos de la junta y del consejo de administración, para la convocatoria de la reunión, la constitución del órgano o para la adopción del acuerdo

2.d.3. La incorrección o insuficiencia de la información facilitada por la sociedad en respuesta al ejercicio del derecho de información con anterioridad a la junta

2.d.4. La vulneración del derecho de información del socio de la sociedad anónima solicitada verbalmente durante la reunión (arts. 197.2 y 5 LSC)

2.d.5. La participación en la reunión de personas no legitimadas, salvo que esa participación hubiera sido determinante para la constitución del órgano (art. 204.3 c) LSC)

2.d.6. La invalidez de uno o varios votos o el cómputo erróneo de los emitidos

2.d.7. La existencia de defectos de forma en el proceso de adopción del acuerdo alegada por quien, habiendo tenido ocasión de denunciarlos en el momento oportuno, no lo hubiera hecho (art. 206.5 LSC)

3. CADUCIDAD DE LA ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN

3.a. Plazo general

3.b. Supuestos en los que se reduce el plazo general

3.c. Reglas para el cómputo

3.d. Excepción de la caducidad para acuerdos contrarios al orden público

3.e. Posible reducción estatutaria de los plazos de impugnación

4. LEGITIMACIÓN

4.a. Activa

4.a.1. Cualquiera de los administradores o liquidadores

4.a.2. Terceros con interés legítimo

4.a.3. Los socios que hubieran adquirido tal condición antes de la adopción del acuerdo y representen, individual o conjuntamente, al menos el 1% del capital

4.a.4. Otros

4.a.5. Denuncia oportuna en caso de impugnación por defectos de forma

4.a.6. Especialidades de la legitimación en caso de contrariedad al orden público

4.b. Pasiva

4.b.1. La sociedad

4.b.2. Posible intervención de socios que hubieran votado a favor del acuerdo impugnado

5. PROCEDIMIENTO

5.a. Competencia

5.b. Posible arbitraje

5.c. Acumulación de procesos o de acciones

5.d. Trámites procesales

5.e. Sentencia

5.f. Nulidad de acuerdos inscritos en el Registro Mercantil

5.g. Medidas cautelares

5.g.1. Posible anotación preventiva de la demanda de impugnación de acuerdos sociales en el Registro Mercantil (arts. 155 a 156 RRM y art. 727.6 LEC)

5.g.2. Suspensión de los acuerdos impugnados

XVII. ESPECIALIDADES DE LA JUNTA GENERAL EN LA SOCIEDAD UNIPERSONAL

XVIII. ESPECIALIDADES DE LA JUNTA GENERAL EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA EUROPEA

XIX. ESPECIALIDADES DE LA JUNTA GENERAL EN LAS SOCIEDADES COTIZADAS

XX. ESPECIALIDADES DE LA JUNTA GENERAL EN LA SOCIEDAD DE CAPITAL DECLARADA EN CONCURSO

1. ÓRGANO COMPETENTE PARA CONVOCAR LA JUNTA GENERAL
2. JUNTA UNIVERSAL
3. DERECHO DE ASISTENCIA Y VOZ
4. MESA DE LA JUNTA GENERAL
5. NECESARIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL EN CASO DE ACUERDOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL O DE RELEVANCIA DIRECTA PARA EL CONCURSO
6. CONCURSO DE PERSONA JURÍDICA SOCIA DE LA SOCIEDAD CONVOCANTE DE UNA JUNTA GENERAL

XXI. PARALIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL COMO CAUSA LEGAL DE DISOLUCIÓN OBLIGATORIA

1. CAUSA LEGAL DE DISOLUCIÓN OBLIGATORIA
2. DEBER DE LOS ADMINISTRADORES DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD EN CASO DE PARALIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL
3. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES POR NO PROMOVER LA DISOLUCIÓN POR PARALIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

XXII. RESUMEN DE LAS DIFERENCIAS EN EL RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL ENTRE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA

1. EN MATERIA DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL
2. SOBRE EL PLAZO MÍNIMO CON EL QUE SE HA DE ANUNCIAR LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL
3. POSIBLE SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA
4. POSIBLE COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA
5. SOBRE EL DERECHO DE ASISTENCIA DEL SOCIO A LA JUNTA GENERAL

6. SOBRE LA POSIBLE AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A LA JUNTA GENERAL A FAVOR DE OTRAS PERSONAS

7. REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA GENERAL

7.a. Representación en la sociedad anónima

7.b. Representación en la sociedad de responsabilidad limitada

8. SOBRE EL DERECHO DE VOTO

8.a. El derecho de voto en la sociedad anónima

8.b. El derecho de voto en la sociedad de responsabilidad limitada

9. CONFLICTO DE INTERESES EN LA VOTACIÓN DE ACUERDOS

10. LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL

11. EXIGENCIA DE QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

12. DERECHO DE INFORMACIÓN PARA TODA JUNTA GENERAL

13. DIFERENTE RÉGIMEN DE MAYORÍAS PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS

13.a. Mayorías en la sociedad anónima

13.b. Mayorías en la sociedad de responsabilidad limitada

14. ACUERDO ADICIONAL QUE PUEDE DAR LUGAR AL EJERCICIO DEL DERECHO DE SEPARACIÓN POR EL SOCIO DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

15. PORCENTAJE MÍNIMO DE CAPITAL SOCIAL EXIGIDO PARA QUE EL/LOS SOCIO/S REQUIERA/N A LOS ADMINISTRADORES PARA QUE SOLICITEN LA PRESENCIA NOTARIAL PARA LEVANTAR ACTA DE LA JUNTA

16. DIFERENCIAS EN LA ADOPCIÓN POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL ACUERDO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS